

INFORME 34/2016

AYUNTAMIENTO
DE MOLLERUSSA
COSTE EFECTIVO
DE LOS SERVICIOS,
EJERCICIO 2014



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 34/2016

AYUNTAMIENTO DE MOLLERUSSA COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS, EJERCICIO 2014

Edición: junio de 2017

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 22 de diciembre de 2016, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 34/2016, relativo al Ayuntamiento de Mollerussa, coste efectivo de los servicios, ejercicio 2014.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 23 de diciembre de 2016

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. INFORME	11
1.1.1. Objeto y alcance	11
1.1.2. Metodología	11
1.2. ENTE FISCALIZADO	12
1.2.1. Antecedentes	12
1.2.2. Actividades y organización	12
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	16
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	16
2.2. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	16
2.3. DETERMINACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL COSTE DE LOS SERVICIOS	17
2.3.1. Gastos del presupuesto imputables a costes de los servicios	19
2.3.2. Gastos no imputados al coste efectivo de los servicios del capítulo 1	19
2.3.3. Gastos no imputados al coste efectivo de los servicios del capítulo 2.....	22
2.3.4. Gastos no imputados al coste efectivo de los servicios del capítulo 4.....	25
2.3.5. Gastos de amortización	26
2.4. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.....	28
2.5. REVISIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS.....	28
2.5.1. Servicios de prestación obligatoria para los municipios según el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril	28
2.5.2. Servicios correspondientes a competencias propias de los municipios según el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.....	32
2.5.3. Coste de los servicios prestados por entes dependientes.....	36
2.5.4. Servicios prestados por otros entes	37
2.5.5. Modificaciones en el coste de los servicios	37
2.6. UNIDADES FÍSICAS DE REFERENCIA.....	41
3. CONCLUSIONES	41
3.1. OBSERVACIONES.....	43
3.2. RECOMENDACIONES	45

4.	ANEXOS.....	46
4.1.	RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES	46
4.2.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS.....	49
4.3.	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.....	51
4.4.	COSTES EFECTIVOS	53
4.5.	UNIDADES DE REFERENCIA.....	56
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	60
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	60

ABREVIACIONES

LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local
LRSAL	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización limitada financiera y de legalidad, relativo al Ayuntamiento de Mollerussa, correspondiente al ejercicio 2014.

La fiscalización limitada financiera y de legalidad abarca el cálculo del coste efectivo de los servicios públicos locales según la obligación establecida en el artículo 116 *ter* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local (LRSAL), así como la evaluación del alcance y la razonabilidad de los principios, normas y directrices que regulan el cálculo del coste efectivo de los servicios públicos locales.

Así pues, este trabajo tiene un carácter limitado que no corresponde al de una fiscalización completa y, por lo tanto, las conclusiones no pueden utilizarse fuera de este contexto, ni extrapolarse al resto de la actividad llevada a cabo por el Ayuntamiento durante el período examinado.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2014, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desempeñadas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

En la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales. Esta Orden contiene dos anexos en los que se incluye la denominación de cada uno de los servicios y los programas presupuestarios donde se recoge la información. Por lo tanto, el objeto del trabajo comprende la revisión del presupuesto de gastos según la clasificación económica y por programas y la verificación de los costes imputados a los servicios y de los gastos no imputados.

Este trabajo se ha visto limitado por determinadas faltas de información que afectan, básicamente, a los siguientes aspectos: la falta de imputación de los gastos de administración general (véanse las observaciones *b* y *c* del apartado 2.3.2 y *f* del apartado 2.3.3), la identificación de las inversiones en los servicios (véase la observación *a* del apartado 2.3.5) y también la falta de información sobre las unidades físicas de referencia (véase el apartado 2.6).

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El municipio de Mollerussa está situado en la comarca de El Pla d'Urgell, de la que es la capital, en la provincia de Lleida. Su territorio es de 7,1 km² y su población en el ejercicio objeto de fiscalización era de 14.963 habitantes, según el padrón municipal del año 2014, referido al 1 de enero.

1.2.2. Actividades y organización

El Ayuntamiento de Mollerussa presta la totalidad de los servicios mínimos establecidos en el artículo 67 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.¹

1. El artículo 67 tiene la siguiente redacción:

Servicios mínimos

Los municipios, independientemente o asociados, tienen que prestar, como mínimo, los servicios siguientes:

- a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza vial, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación y conservación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
- b) En los municipios con una población superior a los cinco mil habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
- c) En los municipios con una población superior a los veinte mil habitantes, además: protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público. En materia de protección civil, tienen que elaborar los planes básicos de emergencia municipal y los planes de actuación y planes específicos, en el caso de que estén afectados por riesgos especiales o específicos. En materia de servicios sociales, la financiación tiene que incluir los servicios sociales de la población establecidos legalmente como obligatorios.
- d) En los municipios con una población superior a los treinta mil habitantes, además: el servicio de lectura pública de forma descentralizada, de acuerdo con el mapa de lectura pública.
- e) En los municipios con una población superior a los cincuenta mil habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio, servicio de transporte adaptado que cubra las necesidades de desplazamiento de personas con movilidad reducida. También tienen que prestar este servicio todos los municipios que sean capital de comarca.

Además, el Ayuntamiento presta también otros servicios no obligatorios como son: evaluación de situaciones de necesidad social, instalaciones deportivas de uso público, parques y jardines, policía local, comercio ambulante, actividades funerarias, promoción del deporte, promoción de la cultura, conservación, mantenimiento y vigilancia de escuelas de infantil, primaria y especiales.

La calificación del régimen municipal de Mollerussa es la de régimen ordinario.

En cuanto a la organización, el Ayuntamiento no dispone de un reglamento de organización y funcionamiento propio y, por lo tanto, le es de aplicación el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Durante el período objeto de fiscalización (ejercicio 2014), los grupos municipales, los órganos de gobierno del Ayuntamiento, los entes dependientes constituidos para la prestación de varios servicios y los puestos de trabajo en los que recae la responsabilidad de las funciones de control interno de legalidad y económico-financiero eran los siguientes:

a) Grupos municipales

Como grupos municipales, el Ayuntamiento tenía constituidos los siguientes:

- Grupo municipal de Convergència i Unió (CiU): diez miembros
- Grupo municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC): cuatro miembros
- Grupo municipal de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC): un miembro
- Grupo municipal del Partido Popular de Cataluña (PPC): un miembro
- No adscritos: un miembro

b) Órganos de gobierno

Como órganos de gobierno, el Ayuntamiento tenía constituidos los siguientes:

- El Pleno: integrado por diecisiete personas, incluyendo el alcalde, que lo presidía, y los concejales del Ayuntamiento
- El alcalde
- La Junta de Gobierno Local: formada por seis miembros, el alcalde y los cinco tenientes de alcalde
- Los tenientes de alcalde: en número de cinco, nombrados por el alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local

Como órgano complementario, el Ayuntamiento tenía constituida la Comisión Informativa General, integrada por los diecisiete miembros que configuraban el Pleno de la corpo-

ración. La Comisión Informativa General actuaba como Comisión Especial de Cuentas, órgano necesario en toda corporación local catalana.

En el siguiente cuadro se detallan los miembros que integraban el Pleno de la corporación en el ejercicio 2014, el órgano de gobierno municipal al que, en su caso, pertenecían, y el grupo municipal del que formaban parte:

Cuadro 1. Miembros del Pleno del Ayuntamiento de Mollerussa en el ejercicio 2014

Nombre	Órgano de gobierno municipal (además de formar parte del Pleno y de la CEC)	Grupo municipal
Marc Solsona Aixalà	Alcalde y JGL	CiU
Josep Simó Ribera	JGL y 1 ^{er} TA	CiU
Josep Àngel Lavin Llano	JGL y 2 ^o TA	CiU
Francesca Brau Codony		CiU
Teresa Grañó Costa	JGL y 3 ^a TA	CiU
Jordi Pérez Ruiz	JGL y 4 ^o TA	CiU
Carles Fernàndez Millan		CiU
Jaume Segura Gili	JGL y 5 ^o TA	CiU
Rosalía Carnicé Farré		CiU
Immaculada Casanella Miró		CiU
Pere Gatnau Roca		PSC
Concepció Garnica Rovira		PSC
Teresa Ginestà Riera		PSC
Josep Antoni Ajates Atero		PSC
Miquel Martín Martín		ERC
Joan Simeón Morera		PP
M. del Carme Sabater Brunet		PxC

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Clave:

JGL: Junta de Gobierno Local.

CEC: Comisión Especial de Cuentas.

TA: Teniente de alcalde.

c) Entes dependientes

Durante el período fiscalizado el Ayuntamiento tenía constituido un organismo autónomo, el Patronato Municipal de Ferias de Mollerussa.

Asimismo el Ayuntamiento participaba en las siguientes entidades:

- Mancomunidad Intermunicipal de Mollerussa – El Palau d'Anglesola: para el tratamiento y suministro de agua potable a los municipios que la integran

- Consorcio del Museo del Agua
- Consorcio LOCALRET

d) Control interno

De acuerdo con la normativa, son funciones públicas necesarias en todos los entes locales las funciones de secretaría, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y las de contabilidad, tesorería y recaudación. Estas funciones deben ser ejercidas por funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

En el siguiente cuadro se muestra la situación en el Ayuntamiento de los puestos reservados en el ejercicio 2014 a funcionarios de carácter nacional:

Cuadro 2. Puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería

Puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional	Grupo	Número de plazas	Plazas vacantes
Secretaría	A1	1	1
Vicesecretaría	A1	1	0
Intervención	A1	1	1
Tesorería	A1	1	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

El puesto de Secretaría está clasificado de clase primera y, por lo tanto, está reservado a personal funcionario que pertenezca a la subescala de Secretaría, categoría superior. En el ejercicio 2014 este puesto se hallaba vacante.

El puesto de Vicesecretaría del Ayuntamiento está clasificado de clase tercera reservado a funcionarios que pertenezcan a la subescala de Secretaría-Intervención. En el ejercicio 2014 este puesto estaba ocupado desde la toma de posesión de 18 de octubre de 1996 en cumplimiento de la Resolución de 7 de octubre de 1996 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, por la cual se efectúan las adjudicaciones definitivas del concurso ordinario de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

El puesto de Intervención está clasificado de clase primera y, por lo tanto, está reservado a personal funcionario que pertenezca a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior. Esta plaza se hallaba vacante y transitoriamente estaba cubierta según la Resolución del Departamento de Gobernación de 6 de abril de 1995, de nombramiento de un funcionario interino para ocupar el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mollerussa.

Finalmente, el puesto de Tesorería está reservado a personal funcionario que pertenezca a la subescala de Intervención-Tesorería. En el ejercicio 2014 este puesto estaba vacante y ocupado con carácter accidental por una funcionaria municipal.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

En el Pleno del Ayuntamiento del 9 de septiembre de 2015 se aprobó definitivamente la Cuenta general del Ayuntamiento y de su organismo autónomo Patronato de Ferias de Mollerussa correspondiente al ejercicio 2014. El 24 de septiembre del mismo año la presentó a la Sindicatura. Por lo tanto, el Ayuntamiento aprobó la Cuenta y la envió a la Sindicatura dentro de los plazos fijados por la normativa (antes del 1 y antes del 15 de octubre de 2014, respectivamente).

En los cuadros del anexo 4.1 se resumen las cuentas y estados más representativos incluidos en la Cuenta general del ejercicio 2014, y se indica el enlace para poder disponer de las cuentas y los estados que la integran y la parte descriptiva de la Memoria.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las entidades locales deben calcular los costes efectivos de los servicios que presten directamente o a través de entidades dependientes o vinculadas de conformidad con el artículo 116 *ter* de la LRBRL, introducido por la LRSAL. El desarrollo de este precepto se estableció en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la cual se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales. Los servicios sobre los que hay que informar según esta Orden son los siguientes:

- a) Servicios de prestación obligatoria para los municipios según el artículo 26.1 de la LRBRL.
- b) Servicios correspondientes a competencias propias de los municipios según el artículo 25.2 de la LRBRL.

Los servicios afectados en el cálculo del coste efectivo son los obligatorios, según el anexo 1 de dicha Orden, y los de competencia propia, según el anexo 2 de la misma Orden; sin embargo, no se tienen en cuenta otros servicios que se prestan, como son los de competencia delegada y los de prestación voluntaria.

El MHAP diseñó los formularios base para la presentación de la información requerida por este. Estos formularios son los siguientes:

- Formulario CE1: Gestión de los servicios
- Formulario CE2: Costes efectivos
- Formulario CE3: Unidades físicas de referencia
- Formulario CE4: Entidades locales a las que se prestan servicios (para provincias, comarcas, entidades metropolitanas, mancomunidades, consorcios y otros)

Los formularios se presentan con la diferenciación por servicios que se menciona en los puntos *a* y *b* anteriores.

El 6 de noviembre de 2015 el Ayuntamiento aprobó el cálculo del coste efectivo de los servicios del ejercicio 2014 y el envío de los formularios al MHAP mediante Decreto de la Alcaldía. El desglose de la información se presenta en los anexos 4.3, 4.4 y 4.5 (excepto el formulario CE4, que no procede en el caso de los ayuntamientos). Esta información ha sido publicada por el MHAP en la página web <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Cesel/Consulta/Consulta.aspx>.

La información que los entes locales debían enviar al MHAP correspondiente al ejercicio 2014 ya tenía que tener en cuenta la clasificación por programas establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Esta Orden modificaba la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, para definir los programas de forma más ajustada a los servicios previstos en los artículos 25 y 26 de la LRBRL.

Aunque la Orden HAP/419/2014 no era de aplicación hasta los presupuestos de 2015, la información a entregar sobre el coste efectivo de los servicios para 2014 se establecía ya de acuerdo con esta nueva Orden. Por lo tanto, para el ejercicio 2014 debían haberse adaptado las liquidaciones de gastos presupuestados según la Orden EHA/3565/2008 a la clasificación de los servicios prevista en la información del coste efectivo según la Orden HAP/419/2014.

2.3. DETERMINACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL COSTE DE LOS SERVICIOS

Según la Orden HAP/2075/2014, los costes efectivos de los servicios se determinan por la agregación de los costes directos y los costes indirectos.

Los gastos directos imputables a los servicios son los siguientes:

- Gastos presupuestarios del capítulo 1, Personal, excepto los gastos del artículo 10 correspondientes a órganos de gobierno
- Gastos presupuestarios del capítulo 2, Bienes y servicios
- Gastos presupuestarios de transferencias de los capítulos 4 y 7: se imputan los gastos de los artículos 48 y 78 (transferencias corrientes y de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro) si están efectivamente relacionados con la prestación de los servicios objeto del cálculo
- Amortizaciones
- Otros: cualquier otro gasto no financiero no señalado anteriormente que tenga relación con la prestación del servicio

En el cálculo del coste de los servicios no se incluyen los gastos presupuestarios financieros del capítulo 3. Tampoco se incluyen los gastos presupuestarios correspondientes a variación de activos y pasivos financieros de los capítulos 8 y 9, que tampoco se consideran periodificaciones de gasto en la contabilidad presupuestaria.

Los gastos indirectos son los constituidos por los siguientes programas de gasto presupuestario:

- 130, Administración general de la seguridad y protección civil
- 150, Administración general de vivienda y urbanismo
- 170, Administración general del medio ambiente
- 320, Administración general de educación
- 330, Administración general de cultura
- 340, Administración general de deportes
- 430, Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
- 440, Administración general de transporte
- 450, Administración general de infraestructuras
- 920, Administración general.

Los criterios establecidos por la Orden HAP/2075/2014 para estimar los gastos indirectos son los siguientes:

- Los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración general específicos de las políticas de gasto se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto.
- Si en la liquidación del presupuesto se recoge información agregada correspondiente a varios servicios, el gasto total se imputará proporcionalmente a cada uno de aquellos servicios y se aplicará un criterio similar al del párrafo anterior.

La normativa prevé que si un servicio no tiene coste directo imputado tampoco recibe ningún coste indirecto. Este criterio implica que si un servicio no recibe ningún coste en el reparto primario de costes tampoco recibe ninguno en el reparto secundario.

En los casos de gestión indirecta de los servicios, es decir, concesión, gestión interesada, concierto o sociedad de economía mixta, el coste efectivo se determina por la totalidad de las contraprestaciones que abone la entidad al contratista.

En aquellos casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista se percibe directamente de los usuarios, el coste efectivo estará determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen. Este criterio de cálculo del coste efectivo refleja

el coste para el ciudadano, por lo tanto, no se tienen en cuenta los ingresos que genera la concesión de servicios públicos por el Ayuntamiento.

Para determinar los costes de acuerdo con los requisitos establecidos, se ha examinado la liquidación de gastos por programas que figura detallada en el anexo 4.2, y el cálculo de la amortización del inmovilizado. Para revisar la imputación de los gastos se han analizado los diferentes servicios a los que se ha imputado coste.

2.3.1. Gastos del presupuesto imputables a costes de los servicios

A partir de la liquidación del presupuesto de gastos se han analizado los costes relacionados con los programas y los costes no imputados. El resultado se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Gastos del presupuesto relacionados con el coste de los servicios

Concepto	Coste directo de los servicios	Coste indirecto de los servicios	Coste no imputado a coste efectivo de los servicios	Total
Capítulo 1. Gastos de personal	270.628,97	2.591.250,83	1.446.291,18	4.308.170,98
Capítulo 2. Gastos en bienes y servicios	2.997.384,96	42.738,68	2.147.013,39	5.187.137,03
Capítulo 4. Transferencias corrientes	93.660,94	0,00	122.910,66	216.571,60
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3.361.674,87	2.633.989,51	3.716.215,23	9.711.879,61

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

Se han revisado los gastos y su imputación por naturaleza (clasificación económica) y por finalidad (clasificación por programas) y esta se ha considerado correcta. No se han detectado obligaciones pendientes de aplicar en el presupuesto del ejercicio, pero hay que hacer la siguiente observación:

Gastos de ejercicios anteriores imputados al ejercicio presupuestario 2014

Se han detectado gastos de ejercicios anteriores imputados al ejercicio presupuestario 2014. En concreto, se presentaron facturas de suministro eléctrico con fecha de diciembre de 2013 imputadas en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2014 por 20.033 € al programa 165, Alumbrado público.

2.3.2. Gastos no imputados al coste efectivo de los servicios del capítulo 1

Los gastos no imputados al coste efectivo de los servicios, del capítulo 1 de la liquidación del presupuesto de gastos, se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Análisis de los costes no imputados del capítulo 1

Descripción	Importe
Otros programas o costes que no son imputables	
Programa 221, Otras prestaciones económicas a favor de trabajadores	31.031,65
Programa 231, Acción social*	180.197,97
Programa 241, Fomento del trabajo	127.268,40
Programa 912, Órganos de gobierno	144.431,37
Subtotal	482.929,39
Costes no imputados	
<i>Coste indirecto:</i>	
Parte del programa 130, Administración general de la seguridad y protección civil	3.832,59
Programa 920, Administración general	959.529,20
Subtotal	963.361,79
Total	1.446.291,18

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

* La prestación de servicios sociales, de promoción y de reinserción social que debe informarse al CES se limita a evaluar y comunicar situaciones de necesidad social y atender de forma inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

De acuerdo con los criterios establecidos en la Orden HAP/2075/2014 no son imputables los gastos correspondientes a programas o servicios que no están previstos como servicios de prestación obligatoria o servicios de competencia propia.

En cambio, los costes que figuran en el cuadro anterior como no imputados corresponden a gastos que debían haberse imputado al coste de los servicios pero no lo fueron. En relación con este aspecto hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

a) Gastos del programa 130, Administración general de seguridad y protección civil

No se han imputado gastos del programa 130, Administración general de seguridad ciudadana y protección civil, por 3.833 €, que correspondían a gastos de formación. Este importe era imputable como coste indirecto a repartir entre los servicios 132, Policía local, y 134, Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Véanse los ajustes realizados en el apartado 2.5.2.c.

b) Gastos del programa 920, Administración general

No se han imputado como coste indirecto los gastos de administración y generales que correspondían al programa 920, Administración general, por 959.529 €, de gastos de personal.

El criterio de reparto de los gastos del programa 920 lo dio el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la publicación de la nota en la que resolvía dudas planteadas sobre los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios establecidos en la Orden HAP/2075/2014. Concretamente indicaba (en la cuestión 16) que si se disponía de información para hacer un reparto entre los distintos servicios a los que el gasto recogido en este grupo de programa se refería, podría imputarse como parte del coste indirecto de los servicios en los supuestos de gestión directa en función del peso específico de cada servicio respecto al gasto total de los servicios a los que se refería el grupo de programa (920).

El programa 920, Administración general, incluye los gastos de administración general de los servicios que dan apoyo al resto de los servicios de la entidad. Por lo tanto, los gastos del programa 920 deberían repartirse entre todos los servicios, sin incluir aquellos de gestión indirecta, y también entre los servicios no previstos en el cálculo del coste efectivo de los servicios.

El Ayuntamiento no ha establecido un criterio de reparto de los gastos indirectos correspondientes a administración general ni existe ningún otro criterio de relación con los servicios a los que dan apoyo los servicios generales.

Así, no se dispone de toda la información que es necesaria para cuantificar el coste indirecto registrado por el Ayuntamiento en el programa 920 imputable a los diferentes servicios, lo cual ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.

c) Diversidad de gastos del programa 920, Administración general

El Ayuntamiento ha utilizado el programa 920, Administración general, de forma genérica para todos los gastos de carácter general. No obstante, determinados gastos registrados en este programa deberían haberse registrado en otros programas, como es el caso del grupo de política de gasto 93, que corresponde a gastos de administración financiera y tributaria de la entidad. Los programas de esta área responden a los siguientes conceptos: gastos generales de los servicios de economía y hacienda; planificación y presupuestos y fiscalidad; control interno y contabilidad y cuentas generales; gestión de la tesorería; gestión del patrimonio, contabilidad patrimonial y rendición de cuentas; gestión, inspección y recaudación de tributos, formación y actualización de padrones fiscales; órganos de resolución de reclamaciones económico-administrativas y de defensa al contribuyente y otros gastos relacionados con la actividad económica y financiera de la entidad.

Este tipo de gastos imputables a la política de gasto del área 93, Gastos de administración financiera y tributaria, no se recoge en el cálculo del coste efectivo de los servicios. La Sindicatura no ha podido disponer de la información necesaria para cuantificar estos gastos, lo cual ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.

2.3.3. Gastos no imputados al coste efectivo de los servicios del capítulo 2

Los gastos no imputados al coste efectivo de los servicios del capítulo 2 de la liquidación del presupuesto de gastos se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Análisis de los costes no imputados del capítulo 2

Descripción	Importe
Otros programas o costes que no son imputables	
Programa 230, Administración general de servicios sociales (a)	48.756,47
Parte del programa 231, Acción social (a)	7.111,00
Programa 233, Asistencia a personas dependientes (a)	48.342,33
Parte del programa 321, Educación preescolar y primaria (Guarderías infantiles)	345.067,04
Programa 338, Fiestas populares	161.795,53
Programa 441, Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte (b)	14.645,80
Programa 912, Órganos de gobierno (atenciones protocolarias, financiación grupos políticos municipales)	25.352,04
Subtotal	651.070,21
Costes no imputados	
<i>Coste directo:</i>	
Parte del programa 130, Administración general de seguridad y protección civil	8.743,32
Programa 133, Ordenación del tráfico y del estacionamiento	3.317,22
Parte del programa 150, Administración general de vivienda y urbanismo	3.081,96
Parte del programa 337, Ocio y tiempo libre	38.289,33
Programa 431, Comercio	28.639,67
Programa 450, Administración general de infraestructuras	2.488,46
<i>Coste indirecto:</i>	
Programa 430, Administración general de comercio, turismo y pymes	71.743,87
Programa 920, Administración general	1.339.639,35
Subtotal	1.495.943,18
Total	2.147.013,39

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) La prestación de servicios sociales, de promoción y de reinserción social en la que debe notificarse el coste efectivo de los servicios, se limita a evaluar situaciones de necesidad social e informar sobre ellas y a atender de forma inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- (b) Aportación a la Autoridad Territorial de la Movilidad de Lleida para el transporte público entre Lleida y Mollerussa.

De la revisión efectuada de los gastos no imputados del capítulo 2 del presupuesto hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Gastos genéricos de los programas 130, 150 y 450

No se han imputado varios gastos registrados como gastos genéricos de las políticas de gasto 13, Seguridad y movilidad ciudadana; 15, Vivienda y urbanismo, y 45, Infraestruc-

turas; estos responden a conceptos de coste directo según las siguientes consideraciones:

- Los gastos por 8.743€ registrados en el programa 130, Administración y general de seguridad y protección civil, corresponden al coste de *renting* de vehículos de la policía local y, por lo tanto, imputable como coste directo al programa 132, Policía local. Véanse los ajustes en el apartado 2.5.2.c.
- Los gastos por 3.082€ registrados en el programa 150, Administración y general de vivienda y urbanismo, corresponden al coste de convenios urbanísticos por aparcamientos y, por lo tanto, imputable como coste directo al servicio 134, Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Véanse los ajustes realizados en el apartado 2.5.2.c.
- Los gastos por 2.488€ del programa 450, Administración general de infraestructuras, corresponden a gastos varios de mantenimiento y, por lo tanto, son imputables como coste directo al programa 45, Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local. Véase el apartado 2.5.2.b.

b) Gastos del programa 133, Ordenación del tráfico y del estacionamiento

Los gastos por 3.317€ registrados en el programa 133, Ordenación del tráfico y del estacionamiento, corresponden al coste del servicio de grúas y, por lo tanto, son imputables como coste directo al servicio 134, Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Véanse los ajustes realizados en el apartado 2.5.2.c.

c) Gastos del programa 337, Ocio y tiempo libre

No se han imputado al coste efectivo de los servicios gastos registrados en el programa 337, Ocio y tiempo libre, por 38.289€. El detalle de estos gastos es el siguiente:

Cuadro 6. Detalle de parte del programa 337, Ocio y tiempo libre, no imputado

Descripción	Importe
Publicidad y propaganda	1.780,69
Actividades área juventud (actividades para la juventud)	16.358,64
Aventura de Navidad (actividades infantiles)	5.150,00
Lan Party *	15.000,00
Total	38.289,33

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

* Esta actividad se podría considerar imputable al servicio de ferias (pago al Patronato de Ferias de Molle-russa). No obstante, se consideró actividad juvenil.

Estos gastos son imputables como coste directo al servicio 337, Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Véase el apartado 2.5.2.e.

d) Gastos del programa 431, Comercio

No han sido imputados los gastos correspondientes al programa 431, Comercio, por 28.640€. Este programa se presenta en el formulario CE1b, dividido entre los subprogramas 4311, Ferias; 4312, Mercados, plazas y lonjas, y 4313, Comercio ambulante. El detalle del programa 431, Comercio, es el siguiente:

Cuadro 7. Detalle del programa 431, Comercio

Descripción	Importe
Promoción económica de la ciudad (a)	18.478,17
Promoción de comercio interior (b)	10.161,50
Total	28.639,67

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Gastos por montaje del stand en la feria de Mollerussa y otros.

(b) Convenio con la Asociación Mollerussa Comercial y otros.

El importe de 18.478€ está relacionado con el servicio de ferias, por lo que debería estar imputado a este servicio, mientras que la naturaleza de los demás gastos no está relacionada con los referidos subprogramas.

El servicio de ferias lo presta el Patronato Municipal de Ferias de Mollerussa (véase el apartado 2.5.3).

e) Gastos del programa 430, Administración general de comercio, turismo y pymes

Los gastos del capítulo 2 registrados en el programa 430, Administración general de comercio, turismo y pymes, por 71.744€, corresponden a gastos de mantenimiento y suministros del pabellón multiservicios. Estos gastos no han sido asignados por falta de criterios de reparto.

En el caso de que las instalaciones municipales se utilicen para varios servicios de la entidad debe hacerse el correspondiente prorrateo del coste entre los servicios afectados. Estos servicios afectados serían los definidos por los programas 342, Instalaciones deportivas de uso público; 4311, Ferias, y 337, Instalaciones de ocupación del tiempo libre.

f) Gastos del programa 920, Administración general

No se han imputado como coste indirecto los gastos de administración y generales, que corresponden al programa 920, Administración general, por 1.339.639€, de gastos de bienes corrientes y servicios.

Tal y como se ha mencionado en la observación *b* del apartado 2.3.2, el Ayuntamiento no ha establecido un criterio de reparto de los gastos indirectos correspondientes a Administración general ni existe ningún otro criterio de relación con los servicios soportados por los servicios generales.

Por otro lado, determinados gastos afectan a un conjunto determinado de servicios, y el coste total debe imputarse a cada uno de ellos proporcionalmente con su volumen de coste (por ejemplo, los costes de mantenimiento y alquiler de edificios incluidos como gastos generales afectarían solo a determinados servicios que se prestan en aquellos edificios).

Así, no se dispone de toda la información necesaria para cuantificar el coste indirecto registrado por el Ayuntamiento en el programa 920 imputable a los distintos servicios, lo cual ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.

2.3.4. Gastos no imputados al coste efectivo de los servicios del capítulo 4

Los gastos no imputados al coste efectivo de los servicios del capítulo 4 de la liquidación del presupuesto de gastos se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Análisis de los costes no imputados del capítulo 4

Descripción	Importe
Otros programas o costes que no son imputables	
Programa 161, Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	20.545,35
Parte del programa 323, Promoción educativa	6.000,00
Parte del programa 491, Sociedad de la información	1.675,32
Programa 920, Administración general (a)	90.000,00
Subtotal	118.220,67
Costes no imputados:	
<i>Coste directo:</i>	
Programa 231, Acción social (b)	3.189,99
Programa 233, Asistencia a personas dependientes (c)	1.200,00
Parte del programa 323, Promoción educativa	300,00
Subtotal	4.689,99
Total	122.910,66

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Transferencia al Patronato de Ferias de Mollerussa.

(b) Ayudas a transeúntes – urgencias familiares.

(c) Transferencias a Cáritas y a Cruz Roja.

Según la Orden HAP/2075/2014, el gasto por 4.390 € (programas 231 y 233) debería imputarse al servicio 231, Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, puesto que estaba directamente relacionado con estos servicios.

2.3.5. Gastos de amortización

La Orden HAP/2075/2014 establece el criterio según el cual la inversión realizada en el ejercicio actual y en los anteriores debe periodificarse por el número de anualidades a las que se extienda la vida útil de los inmovilizados correspondientes, y, si procede, se tendrán en cuenta los criterios que aplique la entidad local de acuerdo con la normativa contable que sea de aplicación. No obstante, en el caso de las infraestructuras y los bienes del patrimonio de la entidad local que tengan una vida útil ilimitada, no se aplica este criterio.

Los costes de amortización del inmovilizado calculado según la contabilidad financiera, por 1.300.448€, han sido imputados al coste efectivo de los servicios según lo que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Reparto del coste de la amortización

Descripción	Importe	Servicio de imputación	Importe imputado	Reparto (%)
Construcciones	717.795,22	342B	323.007,86	45,00
		337	71.779,52	10,00
		334	143.559,04	20,00
		323-324	143.559,04	20,00
		3321	35.889,76	5,00
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	408.108,92	45	408.108,92	100,00
Maquinaria y utillaje	1.086,91	342B	489,11	45,00
		337	108,69	10,00
		334	217,38	20,00
		323-324	217,38	20,00
		3321	54,35	5,00
Instalaciones técnicas y otras instalaciones	12.542,82	342B	5.644,28	45,00
		337	1.254,28	10,00
		334	2.508,56	20,00
		323-324	2.508,56	20,00
		3321	627,14	5,00
Mobiliario	149.390,15	342B	67.225,56	45,00
		337	14.939,02	10,00
		334	29.878,03	20,00
		323-324	29.878,03	20,00
		3321	7.469,51	5,00
Equipos para procesos de información	7.578,73	342B	3.410,42	45,00
		337	757,87	10,00
		334	1.515,75	20,00
		323-324	1.515,75	20,00
		3321	378,94	5,00
Elementos de transporte	3.944,80	132	1.972,40	50,00
		171	1.972,40	50,00
Total	1.300.447,55		1.300.447,55	

Importes en euros.

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

La entidad no dispone de inventario, puesto que el programa de inventario no está operativo desde 2011. El cálculo de la amortización se basa en los datos contables. No obstante, estos datos no dan la descripción de los elementos, solo la fecha de alta y el importe. El reparto del coste de la amortización se ha hecho a tanto alzado, ya que no hay identificación entre el inmovilizado y los servicios a los que están adscritas las inversiones realizadas.

En el análisis realizado de las amortizaciones se han encontrado las siguientes incidencias:

a) Falta de inventario y de identificación de las inversiones en los servicios

La falta de inventario limita la identificación y la comprobación de los elementos del inmovilizado con los que se prestan los servicios del Ayuntamiento. Por lo tanto, no se puede calcular el coste real de los servicios a través de la imputación del coste en concepto de amortización, hecho que ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.

b) Uso del inmovilizado por varios servicios

En el caso de que el inmovilizado sea utilizado por varios servicios de la entidad (por ejemplo, un edificio de uso múltiple), debería hacerse el prorrateo correspondiente del coste entre los servicios afectados, lo cual no se ha hecho.

c) Servicios que no reciben el coste de amortización

El coste de la amortización del inmovilizado se ha distribuido entre ocho programas receptores. No obstante, hay varios servicios en los que se han hecho inversiones pero que no reciben el coste de amortización correspondiente. Se han identificado los siguientes servicios con inversión en 2014:

- Abastecimiento domiciliario de agua potable: Las inversiones realizadas en 2014 han sido por 35.052 € (véase el anexo 4.2, programa 161). En el cuadro anterior esta inversión está clasificada como Instalaciones técnicas, pero no se ha imputado el coste de amortización al servicio 161, Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Cementerio: Se han hecho inversiones en la ampliación del cementerio por 78.134 € (véase el anexo 4.2, programa 164). En el cuadro anterior la inversión está clasificada como Construcciones, pero no se ha imputado el coste de amortización al servicio 164, Cementerio.
- Alumbrado público: Se han hecho inversiones por 5.161 € (véase el anexo 4.2, programa 165). En el cuadro anterior la inversión está clasificada como Infraestructuras y bienes destinados al uso general, pero no se ha imputado coste de amortización al servicio 165, Alumbrado público.

2.4. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

En el anexo 4.3 se describe el tipo de gestión para cada servicio según el formulario CE1, y se diferencian los servicios de prestación obligatoria y los servicios correspondientes a competencias propias. Se han descrito tres tipos de gestión:

- Gestión directa por la entidad local.
- Gestión indirecta mediante concesión, en la que el concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura.
- Gestión por convenio de colaboración interadministrativo.

No obstante, respecto a la forma de prestación de los servicios de los que ha informado el Ayuntamiento hay que hacer las siguientes observaciones:

- Algunos servicios que el Ayuntamiento clasifica de gestión indirecta son, en realidad, prestados bajo la modalidad de gestión directa. Es el caso del alumbrado público, la limpieza viaria y el alcantarillado.
- No se han reflejado en el formulario aquellos casos que pueden tener más de un tipo de gestión. El servicio de urbanismo –planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística– lo presta mediante gestión directa la entidad local y por convenio de colaboración interadministrativo con el Consejo Comarcal de El Pla d’Urgell, y el servicio de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad lo presta, mediante gestión directa, la entidad local y, mediante gestión indirecta, una entidad privada a quien le ha sido concedido el servicio.

2.5. REVISIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS

Los resultados de la revisión efectuada del coste de los servicios se presentan a continuación.

2.5.1. Servicios de prestación obligatoria para los municipios según el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

En el formulario CE2a de los anexos (apartado 4.4) se detallan los servicios de los que se ha imputado coste. El Ayuntamiento presta los servicios obligatorios correspondientes a los municipios de menos de 20.000 habitantes excepto “acceso a los núcleos de población”, que se refiere a acceso a núcleos diseminados de población, que no es el caso de Molle-russa.

De la revisión efectuada en los costes que componen los distintos servicios que se mencionan en el anexo, se hacen las siguientes observaciones:

a) Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable

La gestión del servicio municipal de agua potable la presta de forma indirecta con una concesión del servicio para veinte años (según la prórroga del contrato para la gestión del servicio municipal de agua potable y alcantarillado de 23 de diciembre de 2011) la empresa concesionaria.²

En los casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista se percibe directamente de los usuarios, el coste efectivo está determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen. La facturación de la empresa concesionaria en el ejercicio 2014, según la liquidación facilitada por el Ayuntamiento, ha sido de 800.112 €, por lo tanto, este es el coste a imputar como coste de gestión indirecta del servicio.

A este servicio, en cambio, se imputó un coste total de 32.049 €, no imputable al servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, que correspondía a varios costes de suministro de agua en alta y otros costes de gestión y suministro de agua en instalaciones municipales. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Importe imputado al servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable

Descripción	Importe
Coste de suministro de agua en alta (a)	12.082,77
Controles y análisis de agua (b)	944,43
Suministro de agua en las diferentes instalaciones municipales (c)	19.022,11
Total	32.049,31

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Operación que se hace por cuenta de un tercero y que se compensa con un ingreso.

(b) Imputable al servicio 311, Protección de la salubridad pública.

(c) Imputable a otros servicios según la instalación y el servicio que se presta.

Respecto al coste por el suministro de agua potable, de 19.022 €, no ha sido posible identificar el coste por cada centro o instalación municipal del suministro ni, por lo tanto, determinar los centros o servicios receptores del coste.

2. La Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de noviembre de 2015 (Recurso de casación 4091/2013 interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias) concluye que las contraprestaciones que satisface el usuario del servicio por suministro de agua potable mediante concesión deben considerarse tasas, con independencia de la modalidad de gestión empleada. Por lo tanto, la recaudación de las tasas debe realizarse de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Recaudación Tributaria.

b) Servicio de parque público

Por el concepto Servicio de parque público se ha imputado un coste de 378.460 €, constituido por gastos de bienes corrientes y servicios, 92.712 €; amortizaciones, 1.972 €, y gastos indirectos, 283.775 €.

Los gastos de personal del programa presupuestario 171, Parques y jardines, de 318.511 € (véase el anexo 4.2), se consideraron gastos indirectos y fueron repartidos entre este servicio y el servicio de medio ambiente urbano. Estos gastos deberían haberse considerado gastos directos del servicio de parque público. Dicha reclasificación del gasto daría lugar a un reparto diferente de los gastos indirectos (entre el servicio de parque público y de medio ambiente urbano).

Por otro lado, la naturaleza del gasto del servicio de medio ambiente urbano ha hecho replantear la clasificación de este gasto en el servicio de salubridad pública (véase el punto d de este apartado respecto a la reclasificación del servicio de medio ambiente urbano). De este modo, el servicio de salubridad pública no recibiría el coste indirecto del programa 170, Administración general de medio ambiente.

El efecto de los ajustes sobre los costes directos e indirectos mencionados se detalla a continuación. Además, como consecuencia de estos ajustes, se reasigna el coste indirecto de modo proporcional, tal y como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Efecto de los ajustes de costes en los programas 171, 1721 y 311

Programa		Según el Ayuntamiento			Según la Sindicatura			
		Coste directo	Reparto del coste indirecto	Coste total	Ajuste	Coste directo ajustado	Reparto del coste indirecto	Coste total ajustado
Código	Descripción							
171	Parque público	94.684,45	283.775,38 73,60%	378.459,83	318.511,21	413.195,66	67.061,97 100,00%	480.257,63
1721	Medio ambiente urbano	33.965,84	101.797,80 26,40%	135.763,64	(33.965,84)	0,00	0,00 0,00%	0,00
311	Salubridad pública (a)	-	-	-	34.910,27	34.910,27	-	34.910,27
Coste indirecto (b)			385.573,18		(318.511,21)		67.061,97	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Ajuste por 34.910,27 € de los cuales 33.965,84 € corresponden al programa 1721 y 944,43 € al programa 161. Véase la observación a en este apartado.

(b) Coste indirecto formado por el programa 170, Administración general de medio ambiente, 67.061,97 €, y gastos de personal del programa 171, Parques y jardines, 318.511,21 €.

El personal de parques y jardines también desempeña labores de mantenimiento de cementerio. Al servicio de cementerio no se han imputado gastos de mantenimiento, sino que estos gastos se han cargado al personal de parques y jardines; por lo tanto, habría que prorratear el coste del personal de parques y jardines para imputar al servicio de cementerio el coste correspondiente. El Ayuntamiento consideró que este coste sería poco significativo.

c) Servicio de instalaciones deportivas de uso público

Algunos de los servicios detallados en los anexos de la Orden HAP/2075/2014 tienen un contenido similar.

El MHAP publicó una nota en la que resolvía dudas planteadas sobre los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios establecidos en la Orden HAP/2075/2014. En esta nota constaba lo siguiente:

- El coste efectivo del servicio de instalaciones deportivas de uso público (grupo de programas 342/340P) del anexo I de la Orden (véase el formulario CE2a, servicios de prestación obligatoria, en el apartado 4.4) debe referirse exclusivamente a instalaciones de titularidad pública.
- El coste efectivo del servicio de instalaciones deportivas (grupo de programas 342/340P) del anexo II de la Orden (véase el formulario CE2b, servicios correspondientes a competencias propias, en el apartado 4.4) debe contener gasto destinado a instalaciones de otra titularidad.

En el caso del Ayuntamiento, las instalaciones deportivas son de titularidad municipal, por lo tanto, no fue procedente la separación del coste que se hizo en dos servicios. Así, habría que agregar todo el coste en el servicio de instalaciones deportivas de uso público (CE2a).

También hay que tener presentes otros gastos no imputados por mantenimiento de instalaciones que pueden tener uso deportivo de modo puntual, tal y como se ha descrito en la observación e del apartado 2.3.3.

d) Servicio de medio ambiente urbano

El detalle del coste directo imputado al servicio de medio ambiente urbano por 33.966€ corresponde al programa presupuestario 179, Otras actuaciones relacionadas con el medio ambiente; se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 12. Importe imputado al servicio de medio ambiente urbano *

Descripción	Importe
Prevención y control de plagas	11.410,25
Recogida de animales abandonados	9.262,80
Control y captura de palomas	7.289,04
Control y prevención de la legionela en los equipamientos municipales	5.542,02
Otros	461,73
Total	33.965,84

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

* Programa 1721, según la Orden HAP/419/2014 (véase el apartado 2.2.).

La naturaleza de este gasto se adapta a las características del programa 311, Protección de la salubridad pública, con lo cual habría que reclasificar el gasto imputado a este servicio (véase el cálculo del ajuste realizado, en el punto *b* de este apartado).

2.5.2. Servicios correspondientes a competencias propias de los municipios según el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

En el formulario CE2b, que consta en los anexos (apartado 4.4), se detallan los servicios por los que se ha imputado coste.

Hay varios servicios que no aportan coste, ya sea porque no se prestan –como por ejemplo la protección y gestión del patrimonio histórico– o porque en su prestación no se han imputado costes. De los servicios a los que no se han imputado costes hay que destacar los siguientes:

- Ferias: Este servicio lo gestiona el organismo autónomo de la entidad local Patronato Municipal de Ferias
- Comercio ambulante: El Ayuntamiento no ha considerado costes directos relacionados con esta actividad. La prestación de este servicio se limita a recaudar la tasa al comercio ambulante.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria: No se determinaron costes relacionados con esta actividad.

De la revisión efectuada de los costes que componen los diferentes servicios que se detallan en el anexo se hacen las siguientes observaciones:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística

Al servicio de urbanismo se ha imputado un coste de 135.931 € constituido por gastos de bienes corrientes y servicios (49.733 €) y gastos indirectos (86.198 €).

Se han detectado importes relacionados con el servicio de urbanismo que se incluyeron en el programa 920, Administración general. Estos gastos, de 36.040 €, correspondían a trabajos realizados por otras empresas y profesionales para el estudio y plan estratégico del plan de barrios.

El ajuste en la imputación de estos gastos también repercutiría en el reparto del coste indirecto del programa 150, Administración general de vivienda y urbanismo, que se lleva a cabo entre el servicio de urbanismo y el servicio de pavimentación de las vías públicas. Los ajustes a realizar sobre los costes directos y la reasignación del coste indirecto de forma proporcional se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 13. Efecto de los ajustes de costes en los programas 151 y 1532

Programa		Según el Ayuntamiento			Según la Sindicatura			
		Coste directo	Reparto del coste indirecto	Coste total	Ajuste	Coste directo ajustado	Reparto del coste indirecto	Coste total ajustado
Código	Descripción							
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución	49.732,86	86.198,52 40,78%	135.931,38	36.039,53	85.772,39	114.753,87 54,29%	200.526,26
1532	Pavimentación de las vías públicas	72.229,39	125.190,20 59,22%	197.419,59	-	72.229,39	96.634,85 45,71%	168.864,24
Coste indirecto *			211.388,72		-		211.388,72	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Programa 150, Administración general de vivienda y urbanismo (gastos de los capítulos 1 y 2).

El servicio de urbanismo se presta a través del Consejo Comarcal. El Ayuntamiento se adhirió al convenio para la prestación de los servicios generales de arquitectura y urbanismo. La gestión del servicio se realiza en las formas de prestación directa y por convenio de colaboración interadministrativo, tal y como se ha mencionado en el apartado 2.4. El coste directo del servicio corresponde casi al importe facturado por el Consejo Comarcal por este concepto (47.210 €). Los gastos indirectos corresponden al reparto de gastos de personal del Ayuntamiento.

b) Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local

El gasto imputado por el Ayuntamiento a este servicio está formado por el coste de amortización de la partida Inmovilizado de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

No se han imputado como coste directo del servicio los gastos registrados en el capítulo 2 del presupuesto por 2.488 € (como se ha visto en el cuadro 5). El Ayuntamiento tampoco ha determinado la parte de coste del personal destinado a mantenimiento de infraestructuras y equipamientos municipales (personal destinado a estas tareas u horas del personal que realiza tareas de mantenimiento).

c) Servicio de policía local

Al servicio de policía local se ha imputado un coste de 598.710 €, constituido por gastos de bienes corrientes y servicios, 44.481 €; por amortizaciones, 1.972 €, y por gastos indirectos, 552.257 €.

En la liquidación presupuestaria del programa 132,³ Policía local, no se registraron gastos (véase el apartado 4.2). En el cálculo del coste del servicio de policía local se han imputado como gastos directos los correspondientes al capítulo 2 del programa 130, Administración general de seguridad y protección civil, y como gastos indirectos parte de los gastos de personal registrados en el mismo programa 130.

No se ha tenido en cuenta, por lo tanto, el tiempo efectivamente trabajado en cada una de las actividades desarrolladas por el cuerpo de policía local correspondientes a los servicios 132, Policía local, y 134, Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

La imputación de parte del programa 130 como coste directo a este servicio se hace para tener una base en el reparto del coste de personal como gasto indirecto, puesto que, tal y como se ha descrito en el apartado 2.3, según los criterios establecidos para imputar los gastos indirectos, si un servicio no tiene coste directo imputado no recibe coste indirecto.

Respecto a los gastos no imputados a los servicios, los costes relacionados con la política de gasto 13, Seguridad ciudadana y movilidad, que no han sido imputados, corresponden a gastos de formación por 3.833 € que debe considerarse coste indirecto (véase la observación *a* del apartado 2.3.2) y a alquiler de vehículos por 8.743 € que debe considerarse coste directo del servicio de policía local (véase la observación *a* del apartado 2.3.3). Por otro lado, hay que considerar los gastos de 3.317 € de coste del servicio de grúas (véase la observación *b* del apartado 2.3.3) y de 3.082 € de coste de convenios urbanísticos por aparcamientos (véase la observación *a* del apartado 2.3.3) imputables como coste directo al servicio 134, Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

El ajuste en la imputación de estos gastos también repercutiría en el reparto del coste indirecto correspondiente al programa 130, Administración general de la seguridad y protección civil (coste repartido entre el servicio de policía local y el servicio de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad).

Los ajustes a realizar en los servicios de policía local y en el de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, y la reasignación del coste indirecto de forma proporcional se detallan en el siguiente cuadro:

3. En la Orden HAP/2075/2014 el programa 132 es denominado Policía local. En la Orden HAP/419/2014, al igual que en la Orden EHA/3565/2008 el programa 132 se denomina Seguridad y orden público.

Cuadro 14. Efecto de los ajustes de costes en los programas 132 y 134

Programa		Según el Ayuntamiento			Según la Sindicatura			
		Coste directo	Reparto del coste indirecto	Coste total	Ajuste	Coste directo ajustado	Reparto del coste indirecto	Coste total ajustado
Código	Descripción							
132	Policía local	46.453,10	552.257,22 68,40%	598.710,32	8.743,32	55.196,42	539.110,68 66,46%	594.307,10
134	Tráfico, estacionamiento vehículos y movilidad	21.459,12	255.116,54 31,60%	276.575,66	6.399,18	27.858,30	272.095,67 33,54%	299.953,97
Coste indirecto *			807.373,76		3.832,59		811.206,35	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Programa 130, Administración general de seguridad y protección civil (capítulo 1).

d) Servicio de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad

Este servicio se presta con dos tipos de gestión:

- Gestión directa por la entidad local: El Ayuntamiento gestiona aparcamientos de uso público y además se imputa como coste indirecto el coste del personal de la policía local según se ha visto en la observación anterior (apartado c).
- Gestión indirecta mediante concesión (el concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura): A pesar de que en el formulario CE1b (anexo 4.3) se declaró este tipo de gestión, no se imputó a este servicio el coste correspondiente a la gestión indirecta.

El coste a imputar deriva del contrato de concesión por la gestión de la zona azul, el cual, según el criterio mencionado en el punto a del apartado 2.5.1, en los casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista la percibe él directamente de los usuarios, el coste efectivo está determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen. De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento el coste del servicio debería incrementarse en 154.410 € por este concepto.

e) Servicio de instalaciones de ocupación del tiempo libre

Tal y como se ha descrito en la observación c del apartado 2.3.3, no se imputaron gastos correspondientes al programa 337, Ocio y tiempo libre, por 38.289 €.

El ajuste por la imputación de este gasto afectaría también al reparto del gasto indirecto. El gasto indirecto sectorial del programa 330, Administración general de cultura, se reparte entre los servicios de Biblioteca pública, Instalaciones de ocupación del tiempo libre, Promoción de la cultura y Equipamientos culturales (véase también la observación e en el apartado 2.3.3).

Los ajustes a realizar sobre los costes directos y la reasignación del coste indirecto de forma proporcional se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Efecto de los ajustes de costes en el grupo de programas 33

Programa		Según el Ayuntamiento			Según la Sindicatura			
		Coste directo	Reparto del coste indirecto	Coste total	Ajuste	Coste directo ajustado	Reparto del coste indirecto	Coste total ajustado
Código	Descripción							
3321	Biblioteca pública	339.132,39	41.551,24 34,52%	380.683,63	-	339.132,39	39.992,74 33,22%	379.125,13
333	Equipamientos culturales (a)	295.646,16	20.500,75 17,03%	316.146,91	-	295.646,16	34.864,55 28,96%	330.510,71
334	Promoción de la cultura (a)	217.514,36	42.372,80 35,20%	259.887,16	-	217.514,36	25.650,73 21,31%	243.165,09
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	130.246,70	15.958,11 13,25%	146.204,81	38.289,33	168.536,03	19.874,88 16,51%	188.410,91
Coste indirecto (b)			120.382,90		-		120.382,90	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Se produjo un error en el reparto del gasto indirecto que afectó a los servicios 333 y 334; el Ayuntamiento repartió el 17,03% en Equipamientos culturales mientras que debería haber sido el 30,09%, y el 35,20% en Promoción de la cultura mientras que debería haber sido el 22,14%.

(b) Programa 330, Administración general de cultura (gastos de los capítulos 1 y 2).

2.5.3. Coste de los servicios prestados por entes dependientes

Tal y como se ha descrito en el apartado 1.2.2.c el Patronato Municipal de Ferias de Mollerussa presta el servicio de Ferias (programa 4311/430P). Puesto que solo presta este servicio, el coste íntegro correspondiente a este ente debe imputarse como coste del servicio según el siguiente detalle:

Cuadro 16. Coste del Patronato Municipal de Ferias

Descripción	Importe
Capítulo 1. Gastos de personal	223.633,07
Capítulo 2. Otros gastos de explotación	322.175,29
Amortización del inmovilizado	16.968,34
Total	562.776,70

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

Las entidades locales deben calcular los costes de los servicios que presten directamente o a través de las entidades y organismos dependientes o vinculados. No obstante, el Ayuntamiento no informó sobre el coste de este servicio prestado por el Patronato.

Por otro lado, el Ayuntamiento no imputó ningún coste directo al programa de ferias aunque en el programa 431, Comercio, puede considerarse que hay gastos relacionados con la prestación del servicio de ferias por 18.478€ (véase la observación *d* en el apartado 2.3.3).

También hay que tener en cuenta los gastos indirectos incluidos en el programa 430 que no han sido asignados por falta de criterio de reparto, según se explica en la observación e del apartado 2.3.3.

2.5.4. Servicios prestados por otros entes

El Ayuntamiento presta servicios mediante los correspondientes convenios de colaboración interadministrativos con el Consejo Comarcal de El Pla d'Urgell, que coordina varios servicios por los que repercute el coste al Ayuntamiento. El Ayuntamiento informa del coste del servicio prestado de acuerdo con los gastos reflejados en su presupuesto.

Los servicios son los siguientes:

- Recogida de residuos: El Pleno del Ayuntamiento delegó la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos al Consejo Comarcal de El Pla d'Urgell en la sesión del 28 de noviembre de 2013. La cesión del contrato de este servicio público tuvo efecto a partir del 1 de febrero de 2014.

El convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Mollerussa y el Consejo Comarcal de El Pla d'Urgell regula la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, el punto de recogida de residuos fijo y el móvil y la gestión de la recogida de objetos voluminosos.

El Ayuntamiento se hizo cargo del coste del servicio y reintegró al Consejo Comarcal el importe facturado del contrato de recogida de residuos.

- Tratamiento de residuos: Los gastos derivados del tratamiento de residuos los factura el Consejo Comarcal de acuerdo con las ordenanzas que regulan las tasas relacionadas con el vertedero comarcal.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social: Los gastos corresponden a la facturación del Consejo Comarcal según el convenio al cual se adhiere el Ayuntamiento, por el que el Consejo Comarcal presta servicios sociales a los ayuntamientos de la comarca.
- Urbanismo planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística: El Consejo Comarcal de El Pla d'Urgell y el Ayuntamiento suscribieron un convenio mediante el cual el primero prestaba al segundo los servicios de asistencia jurídica, técnica y de cooperación municipal, que incluía los servicios técnicos de urbanismo (véase también la observación a del apartado 2.5.2).

2.5.5. Modificaciones en el coste de los servicios

El efecto global de los ajustes que, de acuerdo con las observaciones del trabajo de fiscalización realizado, modificarían el cálculo del coste efectivo del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 17. Modificaciones en el coste de los servicios afectados por las observaciones que se describen en el informe

Servicios	Código	Apartado del informe	Coste del servicio Según el Ayuntamiento			Coste del servicio según la Sindicatura					
			Coste directo	Coste indirecto	Coste total	Ajuste coste directo	Ajuste coste indirecto (a)	Coste directo ajustado	Coste indirecto ajustado	Contraprestaciones (b)	Coste total ajustado
Servicios de prestación obligatoria											
Alumbrado público	165	2.3.1	291.399,92	-	291.399,92	(20.032,95)	-	271.366,97	-	-	271.366,97
Abastecimiento domiciliario de agua potable	161	2.5.1.a	32.049,31	-	32.049,31	(32.049,31)	-	0,00	-	800.111,64	800.111,64
Pavimentación de las vías públicas	1532/150P	2.5.2.a	72.229,39	125.190,20	197.419,59	-	(28.555,35)	72.229,39	96.634,85	-	168.864,24
Parque público	171/170P	2.5.1.b	94.684,45	283.775,38	378.459,83	318.511,21	(216.713,41)	413.195,66	67.061,97	-	480.257,63
Biblioteca pública	3321/330P	2.5.2.e	339.132,39	41.551,24	380.683,63	-	(1.558,50)	339.132,39	39.992,74	-	379.125,13
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	231	2.3.4	52.378,26	-	52.378,26	4.389,99	-	56.768,25	0,00	-	56.768,25
Instalaciones deportivas de uso público	342/340P	2.5.1.c	279.922,56	156.516,14	436.438,70	399.777,23	223.531,78	679.699,79	380.047,92	-	1.059.747,71
Medio ambiente urbano	1721/170P	2.5.1.b y d	33.965,84	101.797,80	135.763,64	(33.965,84)	(101.797,80)	0,00	0,00	-	0,00
Servicios de competencia propia											
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	151/150P	2.5.2.a	49.732,86	86.198,52	135.931,38	36.039,53	28.555,35	85.772,39	114.753,87	-	200.526,26
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	45	2.5.2.b	408.108,92	-	408.108,92	2.488,46	-	410.597,38	-	-	410.597,38
Policía local	132/130P	2.5.2.c	46.453,10	552.257,22	598.710,32	8.743,32	(13.146,54)	55.196,42	539.110,68	-	594.307,10

Servicios	Código	Apartado del informe	Coste del servicio Según el Ayuntamiento			Coste del servicio según la Sindicatura					
			Coste directo	Coste indirecto	Coste total	Ajuste coste directo	Ajuste coste indirecto (a)	Coste directo ajustado	Coste indirecto ajustado	Contrapres-taciones (b)	Coste total ajustado
Servicios de competencia propia (contin.)											
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	134/130P	2.5.2.c y d	21.459,12	255.116,54	276.575,66	6.399,18	16.979,13	27.858,30	272.095,67	154.410,46	454.364,43
Ferias (c)	4311/430P	2.5.3	-	-	-	581.254,87	-	581.254,87	-	-	581.254,87
Protección de la salubri-dad pública	311	2.5.1.b y d	-	-	-	34.910,27	-	34.910,27	-	-	34.910,27
Instalaciones deportivas	342/340P	2.5.1.c	399.777,23	223.531,78	623.309,01	(399.777,23)	(223.531,78)	0,00	0,00	-	0,00
Instalaciones de ocupa-ción del tiempo libre	337/330P	2.5.2.e	130.246,70	15.958,11	146.204,81	38.289,33	3.916,77	168.536,03	19.874,88	-	188.410,91
Promoción de la cultura	334/330P	2.5.2.e	217.514,36	42.372,80	259.887,16	-	(16.722,07)	217.514,36	25.650,73	-	243.165,09
Equipamientos culturales	333/330P	2.5.2.e	295.646,16	20.500,75	316.146,91	-	14.363,80	295.646,16	34.864,55	-	330.510,71
Conservación, manteni-miento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públi-cos de educación infantil, educación primaria o edu-cación especial	323/324/320P	2.3.4	429.597,88	672.111,91	1.101.709,79	300,00	-	429.897,88	672.111,91	-	1.102.009,79
Totales			3.194.298,45	2.576.878,39	5.771.176,84	945.278,06	(314.678,62)	4.139.576,51	2.262.199,77	954.522,10	7.356.298,38

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) El ajuste en el coste indirecto responde al cambio de consideración de 318.511,21 € negativos del gasto de parques y jardines en el servicio de parque público como coste directo en vez de coste indirecto y de 3.832,59 € en el servicio de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. El resto responde al diferente reparto por haber ajustado el coste directo.
- (b) Corresponde al coste del servicio de gestión indirecta mediante concesión. El Ayuntamiento no ha informado sobre ningún importe, por lo tanto son importes ajustados.
- (c) El ajuste corresponde al coste del servicio prestado por ente dependiente por 562.776,70 € y gastos soportados por el Ayuntamiento por 18.478,17 €. No se han tenido en cuenta otros gastos correspondientes al programa 430 por falta de información para realizar una correcta imputación.

El efecto cuantitativo de los ajustes calculados ha sido de 1.585.121 €, y corresponde a un aumento de 945.278 € por ajustes en el coste directo, una disminución de 314.679 € por ajustes en el coste indirecto y un aumento de 954.522 € en el coste de las contraprestaciones por gestión indirecta de los servicios. No se han tenido en cuenta los ajustes que se habrían podido considerar necesarios si no hubiesen existido las limitaciones que se han descrito en este informe.

En el siguiente cuadro se detalla la variación que supone el importe total de los ajustes propuestos por la Sindicatura respecto al importe global del coste efectivo de los servicios presentado por el Ayuntamiento al MHAP.

Cuadro 18. Relevancia de los ajustes

Concepto	Coste de los servicios según el Ayuntamiento	Ajuste según la Sindicatura	Coste de los servicios según la Sindicatura	Variación (%)
Coste total de los servicios ajustados (cuadro 17)	5.771.176,84	1.585.121,54	7.356.298,38	27,47
Coste presupuestario:				
Coste directo de los servicios	1.893.850,90	945.278,06	2.839.128,96	
Coste indirecto de los servicios	2.576.878,39	(314.678,62)	2.262.199,77	
Coste no presupuestario:				
Amortizaciones	1.300.447,55	-	1.300.447,55	
Contraprestaciones	-	954.522,10	954.522,10	
Coste total del resto de los servicios no ajustados	1.524.935,09	-	1.524.935,09	0,00
Coste presupuestario:				
Coste directo de los servicios	1.467.823,97	-	1.467.823,97	
Coste indirecto de los servicios	57.111,12	-	57.111,12	
Coste no presupuestario:				
Amortizaciones	-	-	-	
Total	7.296.111,93	1.585.121,54	8.881.233,47	21,73

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los ajustes en el coste directo y en el coste indirecto:

Cuadro 19. Origen de los ajustes

Concepto	Ajuste coste directo	Ajuste coste indirecto
Importes del presupuesto no imputados por el Ayuntamiento	115.127,98	3.832,59
Véase el cuadro 4 (cap. 1) y las observaciones	-	3.832,59
Véase el cuadro 5 (cap. 2) y las observaciones	74.398,46	-
Véase el cuadro 8 (cap. 4)	4.689,99	-
Véase la observación 2.5.2.a (Programa 920, cap. 2)	36.039,53	-
Reclasificación de coste indirecto a coste directo	318.511,21	(318.511,21)
Coste Patronato Municipal de Ferias (no presupuesto del Ayuntamiento)	562.776,70	-
Importe no imputable a servicios (apartado 2.5.1, cuadro 10)	(31.104,88)	-
Gastos ejercicio 2013 (apartado 2.3.1)	(20.032,95)	-
Total	945.278,06	(314.678,62)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

2.6. UNIDADES FÍSICAS DE REFERENCIA

Las unidades físicas de referencia para el cálculo del coste efectivo de los servicios públicos locales se establecieron en la Resolución del 23 de junio de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la cual se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre.

El Ayuntamiento no ha facilitado la cuantificación de las unidades físicas de referencia puesto que no dispone de la información para formalizar el formulario CE3 (los formularios CE3a y CE3b se presentan en el anexo 4.5).

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con el objeto y alcance del trabajo realizado, se detallan a continuación los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización efectuada, los cuales habría que tener presentes y corregir, si procede, en la medida que sea posible. También se presentan las recomendaciones que pueden hacerse después de la fiscalización realizada.

El alcance de la revisión se ha limitado al cálculo del coste efectivo de los servicios públicos, por lo tanto, las conclusiones del informe no se pueden utilizar fuera de este contexto, ni extrapolarse al resto de la actividad del municipio.

Las limitaciones y carencias de la normativa sobre el cálculo del coste efectivo de los servicios que se han puesto de manifiesto en el trabajo efectuado son las siguientes:

- Finalidades excluidas

Tal y como se describe en el preámbulo de la Orden HAP/2075/2014, no es la finalidad del cálculo del coste efectivo:

- Determinar ni fundamentar los costes de los servicios públicos a los efectos de su consideración en los informes técnico-económicos que se deben emitir con carácter previo a los acuerdos de establecimiento de tasas o de precios públicos (según el artículo 25 del TRLRHL), ni a la fijación de los precios públicos (según el artículo 44).
- Confeccionar la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos (artículo 211 del TRLRHL).
- Formalizar la Memoria de las cuentas anuales previstas en los planes generales de Contabilidad Pública adaptados a la Administración local con la información sobre costes de actividades e indicadores de gestión.

Con la determinación de esta magnitud se quiere homogeneizar la elaboración de la información sobre el coste efectivo y así, pudiendo ser teóricamente comparable, me-

jorar la eficiencia de los servicios públicos locales. Para poder conseguir la comparabilidad hay que tener en cuenta que el coste por sí mismo no es suficiente, sino que se debe complementar con dos variables: la forma de prestación del servicio dada la capacidad de autoorganización que tienen reconocida los entes locales y las unidades físicas de referencia asociadas a cada servicio.

- Servicios municipales

La determinación del coste efectivo no abarca todos los servicios que prestan los ayuntamientos. Los servicios afectados en el cálculo del coste efectivo son solo los obligatorios (según el anexo 1 de la Orden HAP/2075/2014) y los de competencia propia (según el anexo 2 de la Orden HAP/2075/2014) pero no se tienen en cuenta otros servicios que se prestan, como son los de competencia delegada y los de prestación voluntaria (véase el apartado 2.2).

- Imputación de gastos del ejercicio

El coste efectivo de los servicios se calcula a partir de la contabilidad presupuestaria además de considerar el coste de la amortización. Sin embargo, en la contabilidad presupuestaria no se consideran periodificaciones de gasto mientras que sí que se prevén en la contabilidad financiera.

Se supone que la calidad de la información y de los datos contables con los que se trabaja han sido fiscalizados por el órgano de control interno, pero no se prevé la obligatoriedad de efectuar ajustes que impliquen un corte de las operaciones correcto para que se refleje todo el gasto del ejercicio –y solo el del ejercicio– y también de las posibles reclasificaciones (véase el apartado 2.3).

- Servicios de gestión indirecta

En aquellos casos de gestión indirecta en que el contratista percibe la retribución directamente de los usuarios, el coste efectivo estará determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos usuarios abonen. Este criterio de cálculo del coste efectivo introduce elementos que no son homogéneos, como los ingresos que genera la explotación de la concesión de servicios públicos en favor del concesionario (véase el apartado 2.3).

- Imputación de gastos indirectos de administración general

En la normativa falta un tratamiento más específico para determinados gastos indirectos que afectan a la administración general y su reparto con los servicios vinculados (véase la observación *b* en el apartado 2.3.2).

- Para evitar la diversidad de modelos de cálculo de coste de los servicios

A partir del ejercicio 2017, los municipios de población superior a 50.000 habitantes y los entes supramunicipales deberán calcular el coste real de prestación de los servicios

públicos locales de acuerdo con la metodología de cálculo contenida en la Resolución de 28 de julio de 2011. Esto producirá una duplicidad en el cálculo de costes que es poco idónea puesto que el concepto de coste efectivo es diferente del concepto de coste de las actividades que se establece en la Resolución de 28 de julio de 2011. Por lo tanto, sería necesario que la normativa se simplificara y facilitara la confección de los modelos para calcular el coste de los servicios aplicando una única metodología.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se hacen las observaciones más significativas del trabajo de fiscalización realizado sobre el coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de Mollerussa en el ejercicio 2014 sobre aspectos que, si procede, habría que corregir.

Limitaciones al alcance del trabajo

No se ha dispuesto de toda la información que es necesaria para poder determinar la correcta cuantificación del coste de los servicios del Ayuntamiento. Las limitaciones más relevantes que se han puesto de manifiesto en el trabajo de fiscalización son las siguientes:

1) Gastos indirectos de administración general

No se han imputado como coste indirecto los gastos de administración y generales que corresponden al programa 920, Administración general, por 2.299.168€, de los cuales 959.529€ corresponden a gastos de personal y 1.339.639€ a gastos de bienes corrientes y servicios.

El programa 920 incluye los gastos de administración general de los servicios que sirven o dan apoyo a los demás servicios de la entidad. Por lo tanto, los gastos deben repartirse entre todos los servicios (sin incluir aquellos de gestión indirecta) y también entre los servicios no previstos en el coste efectivo de los servicios. Además, el Ayuntamiento registra también en el programa 920 gastos generales sin vinculación con la prestación de los servicios previstos en la Orden HAP/2075/2014. Falta, por lo tanto, la información para determinar los gastos indirectos y repercutirlos a los diferentes servicios que se prestan y a los que simplemente son objeto de fijación por el coste efectivo de los servicios. Esta falta ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización (véanse las observaciones *b* y *c* del apartado 2.3.2 y la observación *f* del apartado 2.3.3).

2) Identificación de las inversiones en los servicios

El reparto del coste de la amortización se ha realizado a tanto alzado puesto que no hay identificación entre el inmovilizado y los servicios a los que están adscritas las inversiones

realizadas. La falta de inventario limita la comprobación de los elementos del inmovilizado con los que se prestan los servicios del Ayuntamiento y su identificación con el servicio con el que está relacionado. De este modo no se puede calcular el coste real de los servicios a través de la imputación del coste de amortización. Por consiguiente, no se dispone de toda la información que es necesaria para cuantificar el coste de amortización imputable a los diferentes servicios, lo cual ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización (véase la observación a del apartado 2.3.5).

3) Unidades físicas de referencia

El Ayuntamiento no ha facilitado las unidades físicas de referencia puesto que no disponía de la información para cumplimentar el formulario CE3 y porque requería la colaboración del Consejo Comarcal en su vertiente técnica. Por lo tanto, para este primer ejercicio de aplicación del coste efectivo no se ha dispuesto de las herramientas que podían hacer del coste efectivo de los servicios un indicador que habría servido para poder comparar el coste de un mismo servicio prestado por los diferentes entes que forman parte del ámbito de la Administración local (véase el apartado 2.6).

Aspectos que presentan carencias o errores en el cálculo del coste de los servicios

4) Entes dependientes

Los entes locales deben calcular el coste efectivo de los servicios previstos en la Orden HAP/2075/2014 que se prestan directamente o a través de entes y organismos dependientes o vinculados. El Ayuntamiento no se ha informado sobre el coste del servicio que presta el Patronato Municipal de Ferias de Mollerussa (véase el apartado 2.5.4).

5) Servicios de gestión indirecta mediante concesión

En los servicios de gestión indirecta mediante concesión en los que el concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura, no se ha informado del coste de las contraprestaciones, es decir, de los ingresos derivados de las tarifas que abonan los usuarios (véanse los apartados 2.5.1.a y 2.5.2.d).

Cuantificación de los ajustes entre los costes comunicados por el Ayuntamiento y los calculados por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña

6) Diferencias en el cálculo del coste de los servicios

De la cuantificación de las distintas observaciones efectuadas en este trabajo de fiscalización se ha puesto en evidencia que el global de los ajustes en el coste efectivo ha sido de 1.585.121 €, que corresponden a un aumento de 945.278 € por ajustes en el coste directo,

una disminución de 314.679€ por ajustes en el coste indirecto y un aumento de 954.522€ en el coste de las contraprestaciones por gestión indirecta de los servicios. Hay que decir que no se han tenido en cuenta los ajustes que habrían podido considerarse necesarios si no hubiesen existido las limitaciones expuestas en los puntos 1 y 2 anteriores.

3.2. RECOMENDACIONES

En este apartado se incluyen las recomendaciones que se hacen a raíz del trabajo de fiscalización realizado sobre el coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento de Molle-russa del ejercicio 2014.

1) Gastos de personal

Para los gastos de personal que tiene tareas asignadas correspondientes a varios servicios del Ayuntamiento tendría que tenerse en cuenta el tiempo efectivamente trabajado en cada una de las actividades desempeñadas. De este modo se puede realizar una imputación directa de los gastos a los programas presupuestarios correspondientes.

2) Gastos de mantenimiento y suministros

Sería preciso que el Ayuntamiento elaborara estados informativos con el grado de utilización de los equipamientos o instalaciones municipales por parte de los distintos servicios que utilizan un mismo equipamiento municipal. A partir de esta información, el gasto se debería repartir de forma proporcional al grado de utilización de dichas instalaciones, en los programas presupuestarios correspondientes, así se asignaría el gasto directamente relacionado con los servicios prestados.

3) Gastos de amortización

Sería necesario que el Ayuntamiento estableciera la vinculación de las inversiones del ejercicio y de ejercicios anteriores con los servicios afectados para imputar de modo adecuado el coste de amortización como coste de los servicios.

4) Información de costes de todos los servicios prestados

El Ayuntamiento debería calcular el coste efectivo de todos los servicios que presta aunque solo deba informar de los que constan en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, servicios obligatorios y servicios de competencia propia; así también se mejoraría la determinación y la imputación de los costes indirectos vinculados a los servicios (tanto por los servicios de los que hay que informar como por los que no).

4. ANEXOS

4.1. RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES

En los siguientes cuadros se resumen las cuentas y estados más representativos incluidos en la Cuenta general del Ayuntamiento de Mollerussa correspondiente al ejercicio 2014.

Cuadro 20. Liquidación presupuestaria y Resultado presupuestario

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

CONCEPTO	PREVISIÓN			EJECUCIÓN		
	Inicial	Modificación	Definitiva	Liquidación	Cobrado	Pendiente cobro
1. Capítulos ingresos						
1. Impuestos directos	5.753.700,00	0,00	5.753.700,00	5.708.539,04	4.985.811,20	722.727,84
2. Impuestos indirectos	10.000,00	0,00	10.000,00	31.631,37	23.809,61	7.821,76
3. Tasas y otros ingresos	2.408.750,00	39.720,04	2.448.470,04	2.656.426,17	2.381.650,92	274.775,25
4. Transferencias corrientes	3.300.000,00	471.904,45	3.771.904,45	3.436.576,44	3.081.344,60	355.231,84
5. Ingresos patrimoniales	114.160,00	0,00	114.160,00	216.468,87	208.687,62	7.781,25
a) Operaciones corrientes	11.586.610,00	511.624,49	12.098.234,49	12.049.641,89	10.681.303,95	1.368.337,94
6. Enajenación inversiones reales	0,00	380.000,00	380.000,00	380.000,00	380.000,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	51.825,83	51.825,83	81.486,54	6.302,18	75.184,36
b) Otras operaciones no financieras	0,00	431.825,83	431.825,83	461.486,54	386.302,18	75.184,36
Total operaciones no financieras (a+b)	11.586.610,00	943.450,32	12.530.060,32	12.511.128,43	11.067.606,13	1.443.522,30
8. Activos financieros	1.000,00	68.881,60	69.881,60	5.853,30	5.853,30	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos	11.587.610,00	1.012.331,92	12.599.941,92	12.516.981,73	11.073.459,43	1.443.522,30
2. Capítulos gastos						
1. Gastos de personal	4.175.000,00	183.465,34	4.358.465,34	4.308.170,98	4.303.650,45	4.520,53
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	4.436.610,00	757.156,23	5.193.766,23	5.187.137,03	4.589.040,69	598.096,34
3. Gastos financieros	530.000,00	13.150,00	543.150,00	526.692,12	526.692,12	0,00
4. Transferencias corrientes	245.000,00	-27.708,32	217.291,68	216.571,60	130.121,05	86.450,55
5. Fondos conting. y otros imprevistos	60.000,00	-21.435,00	38.565,00	0,00	0,00	0,00
a) Operaciones corrientes	9.446.610,00	904.628,25	10.351.238,25	10.238.571,73	9.549.504,31	689.067,42
6. Inversiones reales	200.000,00	124.308,67	324.308,67	291.266,75	243.317,46	47.949,29
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otras operaciones no financieras	200.000,00	124.308,67	324.308,67	291.266,75	243.317,46	47.949,29
Total operaciones no financieras (a+b)	9.646.610,00	1.028.936,92	10.675.546,92	10.529.838,48	9.792.821,77	737.016,71
8. Activos financieros	1.000,00	5.000,00	6.000,00	5.947,45	5.947,45	0,00
9. Pasivos financieros	1.940.000,00	-21.605,00	1.918.395,00	1.698.236,51	1.698.236,51	0,00
Total gastos	11.587.610,00	1.012.331,92	12.599.941,92	12.234.022,44	11.497.005,73	737.016,71
3. Situación económica						
	Inicial	Modificación	Definitiva	Final	Movm. de fondos	Deud./Acreed.
Total ingresos	11.587.610,00	1.012.331,92	12.599.941,92	12.516.981,73	11.073.459,43	1.443.522,30
Total gastos	11.587.610,00	1.012.331,92	12.599.941,92	12.234.022,44	11.497.005,73	737.016,71
Diferencias	0,00	0,00	0,00	282.959,29	-423.546,30	706.505,59

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECON. NETOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUP.
a) Operaciones corrientes	12.049.641,89	10.238.571,73		
b) Otras operaciones no financieras	461.486,54	291.266,75		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	12.511.128,43	10.529.838,48		
2. Activos financieros	5.853,30	5.947,45		
3. Pasivos financieros	0,00	1.698.236,51		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	12.516.981,73	12.234.022,44		282.959,29
Ajustes				
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			67.972,45	
6. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			37.864,67	30.107,78
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				313.067,07

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2014 facilitada por el Ayuntamiento.

Cuadro 21. Estado del remanente de tesorería

COMPONENTE	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2013	
1. (+) Fondos líquidos		376.732,19		396.409,68
2. (+) Derechos pendientes de cobro		4.150.697,32		3.854.496,86
– (+) del presupuesto corriente	1.443.522,30		1.596.733,13	
– (+) de presupuestos cerrados	2.742.980,17		2.257.584,28	
– (+) de operaciones no presupuestarias	996,15		179,45	
– (–) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	36.801,30		0,00	
3. (+) Obligaciones pendientes de pago		3.026.890,75		2.859.307,52
– (+) del presupuesto corriente	737.016,71		664.618,86	
– (+) de presupuestos cerrados	25.475,80		16.786,16	
– (+) de operaciones no presupuestarias	2.277.656,25		2.256.794,56	
– (–) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	13.258,01		78.892,06	
I. Remanente de tesorería total (1+2–3)		1.500.538,76		1.391.599,02
II. Saldos de dudoso cobro		1.351.346,94		1.172.095,87
III. Exceso de financiación afectada		37.864,67		68.881,60
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I–II–III)		111.327,15		150.621,55

Importes en euros

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2014 facilitada por el Ayuntamiento.

Cuadro 22. Balance

ACTIVO	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013	PASIVO	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
A) Inmovilizado	33.615.250,57	34.449.406,86	A) Fondos propios	21.701.664,32	20.811.373,72
I. Inversiones destinadas al uso general	18.979.045,83	18.935.256,88	I. Patrimonio	16.241.806,94	15.898.506,94
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00	0,00	II. Reservas	0,00	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	14.636.204,74	15.514.149,98	III. Resultados de ejercicios anteriores	5.124.592,57	4.385.360,07
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00	IV. Resultados del ejercicio	335.264,81	527.506,71
V. Patrimonio público del suelo	0,00	0,00	B) Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00
VI. Inversiones financ. permanentes	0,00	0,00	C) Acreedores a largo plazo	11.084.018,24	11.828.928,27
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00	0,00	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
B) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00	II. Otras deudas a largo plazo	11.084.018,24	11.828.928,27
C) Activo circulante	3.231.622,68	3.163.089,38	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
I. Existencias	0,00	0,00	D) Acreedores a corto plazo	4.061.190,69	4.972.194,25
II. Deudores	2.849.409,69	2.761.277,05	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
III. Inversiones financieras temporales	5.480,80	5.402,65	II. Otras deudas a corto plazo	3.060.575,64	3.441.767,71
IV. Tesorería	376.732,19	396.409,68	III. Acreedores	1.000.615,05	1.530.426,54
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
			E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	0,00	0,00
TOTAL GENERAL (A+B+C)	36.846.873,25	37.612.496,24	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	36.846.873,25	37.612.496,24

Importes en euros

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2014 facilitada por el Ayuntamiento.

Cuadro 23. Cuenta del resultado económico-patrimonial

DEBE	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013	HABER	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
A) Gastos	11.926.029,27	12.081.270,06	B) Ingresos	12.261.294,08	12.608.776,77
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	1. Ventas y prestaciones de servicios	14.715,26	30.922,19
2. Aprovisionamientos	0,00	0,00	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	11.649.650,14	11.382.741,27	3. Ingresos de gestión ordinaria	8.052.661,89	8.982.355,57
4. Transferencias y subvenciones	216.571,60	212.117,92	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	554.740,84	458.232,35
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	59.807,53	486.410,87	5. Transferencias y subvenciones	3.614.441,99	3.087.666,65
			6. Ganancias e ingresos extraordinarios	24.734,10	49.600,01
AHORRO	335.264,81	527.506,71	DESAHORRO		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2014 facilitada por el Ayuntamiento.

Para disponer de las cuentas y los estados que integran la Cuenta general de modo completo (salvo la parte descriptiva de la Memoria), haga clic en el siguiente enlace:

[Cuentas anuales, ejercicio 2014](#)

Para disponer de la parte descriptiva de la Memoria, haga clic en el siguiente enlace:

[Memoria, ejercicio 2014](#)

4.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

Cuadro 24. Liquidación del presupuesto de gastos por programas 2014

Código	Descripción del programa	Gastos de personal	Gastos bienes corr. y servicios	Gastos financieros	Transf. corrientes	Inversiones reales	Transf. de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total gastos
011	Deuda pública	0,00	0,00	505.429,79	0,00	0,00	0,00	0,00	1.698.236,51	2.203.666,30
130	Administración gral. seguridad y protección civil	811.206,35	53.224,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	864.430,37
133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0,00	3.317,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.317,22
150	Administración general de la vivienda y urbanismo	203.620,06	10.850,62	0,00	0,00	1.445,95	0,00	0,00	0,00	215.916,63
151	Urbanismo	0,00	49.732,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.732,86
152	Vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
155	Vías públicas	0,00	72.229,39	0,00	0,00	16.356,77	0,00	0,00	0,00	88.586,16
161	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	0,00	89.751,06	0,00	20.545,35	35.051,91	0,00	0,00	0,00	145.348,32
162	Recogida, eliminación i tratamiento de residuos	0,00	821.259,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	821.259,02
163	Limpieza viaria	0,00	458.938,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	458.938,62
164	Cementerio	0,00	7.922,79	0,00	0,00	78.134,07	0,00	0,00	0,00	86.056,86
165	Alumbrado público	0,00	291.399,92	0,00	0,00	5.161,05	0,00	0,00	0,00	296.560,97
170	Administración general del medio ambiente	51.931,63	15.130,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.061,97
171	Parques y jardines	318.511,21	92.712,05	0,00	0,00	34.318,00	0,00	0,00	0,00	445.541,26
179	Otras actuaciones relacionadas con el medio ambiente	0,00	33.965,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.965,84
221	Otras prestaciones económicas a favor del trabajador	31.031,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.031,65
230	Administración general de servicios sociales	0,00	48.756,47	0,00	0,00	1.311,04	0,00	0,00	0,00	50.067,51
231	Acción social	180.197,97	59.489,26	0,00	3.189,99	0,00	0,00	0,00	0,00	242.877,22
233	Asistencia a personas dependientes	0,00	48.342,33	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.542,33
241	Fomento de trabajo	127.268,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.268,40
320	Administración general de educación	680.598,88	239.412,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	920.011,71
321	Educación preescolar y primaria	0,00	349.086,36	0,00	0,00	26.747,02	0,00	0,00	0,00	375.833,38

Código	Descripción del programa	Gastos de personal	Gastos bienes corr. y servicios	Gastos financieros	Transf. corrientes	Inversiones reales	Transf. de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total gastos
323	Promoción educativa	0,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00
330	Administración general de cultura	107.965,95	12.416,95	0,00	0,00	8.363,01	0,00	0,00	0,00	128.745,91
332	Bibliotecas y archivos	178.216,27	116.496,42	0,00	0,00	2.401,85	0,00	0,00	0,00	297.114,54
333	Museos y artes plásticas	12.619,62	85.455,43	0,00	33.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131.675,05
334	Promoción cultural	0,00	91.119,74	0,00	3.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.419,74
335	Artes escénicas (Teatro)	36.735,74	72.651,23	0,00	0,00	40.538,52	0,00	0,00	0,00	149.925,49
337	Ocio y tiempo libre (Parque Navidad - Juventud)	34.570,37	45.126,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.696,65
338	Fiestas populares	0,00	161.795,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.795,53
340	Administración general de deportes	429.736,31	6.362,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	436.099,08
341	Promoción y fomento del deporte	0,00	20.792,25	0,00	36.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.692,25
342	Instalaciones deportivas	0,00	325.431,12	0,00	0,00	9.697,22	0,00	0,00	0,00	335.128,34
430	Adm. gral. comercio, turismo, peq. y medianas empresas	0,00	71.743,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.743,87
431	Comercio	0,00	28.639,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.639,67
441	Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte	0,00	14.645,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.645,80
450	Administración general de infraestructuras	0,00	2.488,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.488,46
459	Otras infraestructuras	0,00	21.459,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.459,12
491	Sociedad de la información	0,00	0,00	0,00	21.536,26	0,00	0,00	0,00	0,00	21.536,26
912	Órganos de gobierno	144.431,37	25.352,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	169.783,41
920	Administración general	959.529,20	1.339.639,35	0,00	90.000,00	31.740,34	0,00	5.947,45	0,00	2.426.856,34
934	Gestión de la deuda y la tesorería	0,00	0,00	21.262,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.262,33
Total		4.308.170,98	5.187.137,03	526.692,12	216.571,60	291.266,75	0,00	5.947,45	1.698.236,51	12.234.022,44

Importes en euros.

Fuente: Datos de la liquidación presupuestaria facilitados por el Ayuntamiento.

4.3. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuadro 25. Formulario CE1a 2014 (servicios de prestación obligatoria)

Descripción	Grupo de programas / Programa	Tipo de gestión	Comentarios
Alumbrado público	165	Gestión indirecta mediante concesión en la que el concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura	
Cementerio	164	Gestión directa por la entidad local	
Recogida de residuos	1621	Gestión indirecta mediante concesión en la que el concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura	
Limpieza viaria	163	Gestión indirecta mediante concesión en la que el concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura	
Abastecimiento domiciliario de agua potable	161	Gestión indirecta mediante concesión en la que el concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura	
Alcantarillado	160	Gestión indirecta mediante concesión en la que el concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura	
Acceso a los núcleos de población	1531/150P	Gestión directa por la entidad local	
Pavimentación de las vías públicas	1532/150P	Gestión directa por la entidad local	
Parque público	171/170P	Gestión directa por la entidad local	
Biblioteca pública	3321/330P	Gestión directa por la entidad local	
Tratamiento de residuos	1623	Gestión por convenio de colaboración interadministrativo	
Protección civil	135/130P	Gestión directa por la entidad local	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	231	Gestión por convenio de colaboración interadministrativo	
Prevención y extinción de incendios	136/130P	Gestión directa por la entidad local	
Instalaciones deportivas de uso público	342/340P	Gestión directa por la entidad local	
Transporte colectivo urbano de viajeros	4411/440P	Gestión por convenio de colaboración interadministrativo	
Medio ambiente urbano	1721/170P	Gestión directa por la entidad local	
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	171/170P	Gestión indirecta mediante concesión en la que el concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura	
Medio ambiente urbano: Gestión de servicios sólidos urbanos	1622	Gestión por convenio de colaboración interadministrativo	
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	1721/170P	Gestión directa por la entidad local	

Fuente: Datos de los formularios facilitados por el Ayuntamiento.

Cuadro 26. Formulario CE1b 2014 (servicios correspondientes a competencias propias)

Descripción	Grupo de programas / Programa	Tipo de gestión	Comentarios
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	151/150P	Gestión por convenio de colaboración interadministrativo	
Protección y gestión del patrimonio histórico	336/330P	Gestión directa por la entidad local	
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	1521/150P	Gestión directa por la entidad local	
Conservación y rehabilitación de la edificación	1522/150P	Gestión directa por la entidad local	
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	160	Gestión directa por la entidad local	
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	45	Gestión directa por la entidad local	
Policía local	132/130P	Gestión directa por la entidad local	
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	134/130P	Gestión indirecta mediante concesión en la que el concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura	
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	432/430P	Gestión directa por la entidad local	
Ferias	4311/430P	Gestión directa por la entidad local	
Mercados centrales, plazas, lonjas	4312/430P	Gestión directa por la entidad local	
Comercio ambulante	4313/430P	Gestión directa por la entidad local	
Protección de la salubridad pública	311	Gestión directa por la entidad local	
Actividades funerarias	164	Gestión indirecta mediante concesión en la que el concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura	
Promoción del deporte	341/340P	Gestión directa por la entidad local	
Instalaciones deportivas	342/340P	Gestión directa por la entidad local	
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	337/330P	Gestión directa por la entidad local	
Promoción de la cultura	334/330P	Gestión directa por la entidad local	
Equipamientos culturales	333/330P	Gestión directa por la entidad local	
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	325/320P	Gestión directa por la entidad local	
Cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	321/322/320P	Gestión directa por la entidad local	
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria o educación especial	323/324/320P	Gestión directa por la entidad local	
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	491/492	Gestión directa por la entidad local	

Fuente: Datos de los formularios facilitados por el Ayuntamiento.

4.4. COSTES EFECTIVOS

Cuadro 27. Formulario CE2a 2014 (servicios de prestación obligatoria)

Descripción	Grupo de programas / Programa	Gastos de personal (a)	Gastos en bienes corrientes y servicios (b)	Amortizaciones (c)	Arrendamiento financiero (d)	Gastos en transferencias (e)	Otros (f)	Gastos indirectos	Coste efectivo (g)
Alumbrado público	165		291.399,92						291.399,92
Cementerio	164		7.922,79						7.922,79
Recogida de residuos	1621		591.669,60						591.669,60
Limpieza viaria	163		458.938,62						458.938,62
Abastecimiento domiciliario de agua potable	161		32.049,31						32.049,31
Alcantarillado	160		57.701,75						57.701,75
Acceso a los núcleos de población	1531/150/P								0,00
Pavimentación de las vías públicas	1532/150P		72.229,39					125.190,20	197.419,59
Parque público	171/170P		92.712,05	1.972,40				283.775,38	378.459,83
Biblioteca pública	3321/330P	178.216,27	116.496,42	44.419,70				41.551,24	380.683,63
Tratamiento de residuos	1623		229.589,42						229.589,42
Protección civil	135/130P								
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo exclusión social	231		52.378,26						52.378,26
Prevención y extinción de incendios	136/130P								0,00
Instalaciones deportivas de uso público	342/340P		279.922,56					156.516,14	436.438,70
Transporte colectivo urbano de viajeros	4411/440P								0,00
Medio ambiente urbano	1721/170P		33.965,84					101.797,80	135.763,64
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	171/170P								0,00
Medio ambiente urbano: Gestión de servicios sólidos urbanos	1622								0,00
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	1721/170P								0,00

Importes en euros.

Fuente: Datos de los formularios facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Gastos de personal: artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

(b) Gastos en bienes corrientes y servicios: artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

(c) Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en el ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648).

(d) Arrendamiento financiero (concepto 648).

(e) Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78).

(f) Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores.

(g) No se incluyen las columnas referentes al cálculo del coste efectivo de entidades con contabilidad empresarial, ni la columna de gastos de gestión indirecta, puesto que no se han declarado costes.

Cuadro 28. Formulario CE2b 2014 (servicios correspondientes a competencias propias)

Descripción	Grupo de programas / Programa	Gastos de personal (a)	Gastos en bienes corrientes y servicios (b)	Amortizaciones (c)	Arrendamiento financiero (d)	Gastos en transferencias (e)	Otros (f)	Gastos indirectos	Coste efectivo (g)
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	151/150P		49.732,86					86.198,52	135.931,38
Protección y gestión del patrimonio histórico	336/330P								0,00
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	1521/150P								0,00
Conservación y rehabilitación de la edificación	1522/150P								0,00
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	160								10,00
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	45			408.108,92					408.108,92
Policía local	132/130P		44.480,70	1.972,40				552.257,22	598.710,32
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	134/130P		21.459,12					255.116,54	276.575,66
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	432/430P								0,00
Ferias	4311/430P								0,00
Mercados centrales, plazas, lonjas	4312/430P								0,00
Comercio ambulante	4313/430P								0,00
Protección de la salubridad pública	311								0,00
Actividades funerarias	164								10,00
Promoción del deporte	341/340P		65.240,85			36.900,00		57.111,12	159.251,97
Instalaciones deportivas	342/340P		0,00	399.777,23				223.531,78	623.309,01

Descripción	Grupo de programas / Programa	Gastos de personal (a)	Gastos en bienes corrientes y servicios (b)	Amortizaciones (c)	Arrendamiento financiero (d)	Gastos en transferencias (e)	Otros (f)	Gastos indirectos	Coste efectivo (g)
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	337/330P	34.570,37	6.836,95	88.839,38				15.958,11	146.204,81
Promoción de la cultura	334/330P	49.355,36	131.259,00			36.900,00		42.372,80	259.887,16
Equipamientos culturales	333/330P		117.967,40	177.678,76				20.500,75	316.146,91
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	325/320P								0,00
Cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	321/322/320P								0,00
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria o educación especial	323/324/320P	8.486,97	243.432,15	177.678,76				672.111,91	1.101.709,79
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	491/492					19.860,94			19.860,94

Importes en euros.

Fuente: Datos de los formularios facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Gastos de personal: artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

(b) Gastos en bienes corrientes y servicios: artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

(c) Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en el ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648).

(d) Arrendamiento financiero (concepto 648).

(e) Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78).

(f) Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores.

(g) No se incluyen las columnas referentes al cálculo del coste efectivo de entidades con contabilidad empresarial, ni la columna de gastos de gestión indirecta, puesto que no se han declarado costes.

4.5. UNIDADES DE REFERENCIA

Cuadro 29. Formulario CE3a 2014 (servicios de prestación obligatoria)

Descripción	Grupo de programas / Programa	Unidades físicas de referencia	Número de unidades
Alumbrado público	165	Potencia instalada	
		Superficie iluminada (metros lineales)	
		Puntos de luz (número)	
Cementerio	164	Superficie total del cementerio (metros cuadrados)	
Recogida de residuos	1621	Producción anual de residuos urbanos (toneladas)	
		Contenedores (número)	
		Periodicidad	
		Trayecto de recogida (kilómetros lineales)	
Limpieza viaria	163	Personas en plantilla adscritas al servicio (número)	
		Superficie con servicio de limpieza (metros cuadrados)	
Abastecimiento domiciliario de agua potable	161	Longitud de la red (metros lineales)	
		Viviendas conectadas y no conectadas (número)	
Alcantarillado	160	Longitud del tramo (metros lineales)	
		Viviendas con servicio (número)	
Acceso a los núcleos de población	1531/150/P	Puntos kilométricos correspondientes al comienzo y al final del tramo del municipio (kilómetros)	
Pavimentación de las vías públicas	1532/150P	Superficie de los tramos pavimentados (metros cuadrados)	
Parque público	171/170P	Superficie: suma de la superficie total (tanto la cubierta como al aire libre) (metros cuadrados)	
Biblioteca pública	3321/330P	Superficie (metros cuadrados)	
		Publicaciones que constituyen los fondos bibliotecarios (número)	
		Préstamos por fondo bibliotecario (número)	
Tratamiento de residuos	1623	Capacidad de almacenamiento de la instalación (vertedero) (metros cúbicos)	

Descripción	Grupo de programas / Programa	Unidades físicas de referencia	Número de unidades
Protección civil	135/130P	Personas en plantilla del servicio de protección civil (número)	
		Superficie de las instalaciones del centro de protección civil o centro de salvamento y socorrismo (metros cuadrados)	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	231	Personas en plantilla adscritas al servicio (número)	
		Superficie de centros de asistencia social (metros cuadrados)	
		Residencias geriátricas (número)	
		Guarderías (no los parvularios ni docentes preescolares) (número)	
		Albergues municipales (número)	
		Centros de rehabilitación toxicómanos en régimen abierto o con estancia (número)	
		Otros centros de atención social (número)	
Prevención y extinción de incendios	136/130P	Personas en plantilla del servicio de parque de bomberos (número)	
		Vehículos destinados a extinción de incendios (número)	
Instalaciones deportivas de uso público	342/340P	Suma de superficie de todas las instalaciones (metros cuadrados)	
		Personas en plantilla adscritas al servicio (número)	
Transporte colectivo urbano de viajeros	4411/440P	Calzada de la red en trayecto de ida (kilómetros)	
		Viajeros del año (número)	
		Total de autobuses (número)	
Medio ambiente urbano	1721/170P	Personas en plantilla adscritas al servicio (número)	
		Superficie del núcleo urbano (kilómetros cuadrados)	
Medio ambiente urbano: parques y jardines públicos	171/170P	Superficie de parques y jardines públicos (tanto cubiertos como al aire libre) (en km cuadrados)	
Medio ambiente urbano: gestión de servicios sólidos urb.	1622	Producción anual residuos urbanos (toneladas)	
Medio ambiente urbano: protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	1721/170P	Personas en plantilla adscritas al servicio (número)	
		Superficie del núcleo urbano (kilómetros cuadrados)	

Fuente: Datos de los formularios facilitados por el Ayuntamiento.

Cuadro 30. Formulario CE3b 2014 (servicios correspondientes a competencias propias)

Descripción	Grupo de programas / Programa	Unidades físicas de referencia	Número de unidades
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	151/150P	Superficie urbanizada (kilómetros cuadrados)	
		Superficie urbanizable (kilómetros cuadrados)	
Protección y gestión del patrimonio histórico	336/330P	Personas en plantilla adscritas al servicio (número)	
		Bienes culturales protegidos (número)	
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	1521/150P	Viviendas de protección pública (número)	
		Superficie terrenos destinados edificación vivienda pública (metros cuadrados)	
Conservación y rehabilitación de la edificación	1522/150P	Personas en plantilla adscritas al servicio (número)	
		Edificios con actuaciones de conservación y rehabilitación (número)	
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	160	Longitud del tramo (metros lineales)	
		Viviendas con servicio (número)	
		Caudal de desagüe (metros cúbicos)	
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	45	Personas en plantilla adscritas al servicio (número)	
Policía local	132/130P	Efectivos asignados al servicio (número)	
		Vehículos adscritos al servicio (número)	
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	134/130P	Efectivos en plantilla asignados al servicio (número)	
		Vehículos adscritos al servicio (número)	
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	432/430P	Efectivos en plantilla asignados al servicio (número)	
Ferias	4311/430P	Ferias anuales (número)	
		Estimación anual de personas asistentes (número)	
Mercados centrales, plazas, lonjas	4312/430P	Puestos (número)	
		Superficie total (metros cuadrados)	
Comercio ambulante	4313/430P	Licencias o permisos concedidos (número)	

Descripción	Grupo de programas / Programa	Unidades físicas de referencia	Número de unidades
Protección de la salubridad pública	311	Efectivos asignados al servicio (número)	
		Campañas anuales (número)	
Actividades funerarias	164	Efectivos en plantilla asignados al servicio (número)	
		Vehículos adscritos al servicio (número)	
Promoción del deporte	341/340P	Efectivos en plantilla asignados al servicio (número)	
		Campañas realizadas al año (número)	
Instalaciones deportivas	342/340P	Superficie total de todas las instalaciones (en metros cuadrados)	
		Personas en plantilla adscritas al servicio (número)	
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	337/330P	Superficie total todas las instalaciones de tiempo libre (en metros cuadrados)	
		Personas en plantilla adscritas al servicio (número)	
Promoción de la cultura	334/330P	Efectivos en plantilla asignados al servicio (número)	
		Campañas realizadas al año (número)	
Equipamientos culturales	333/330P	Superficie de todas las instalaciones culturales (en metros cuadrados)	
		Personas en plantilla adscritas al servicio (número)	
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	325/320P	Efectivos en plantilla asignados al servicio (número)	
Cooperar con las administrac. educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	321/322/320P	Superficie de los nuevos terrenos destinados a centros educativos	
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria o educación especial	323/324/320P	Aulas (número)	
		Superficie de los edificios (en metros cuadrados)	
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	491/492	Efectivos en plantilla asignados al servicio (número)	
		Campañas realizadas al año (número)	

Fuente: Datos de los formularios facilitados por el Ayuntamiento.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Ayuntamiento de Mollerussa el día 28 de noviembre de 2016 para cumplir el trámite de alegaciones.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Mollerussa a la Sindicatura de Cuentas se reproduce literalmente a continuación:⁴

AYUNTAMIENTO DE MOLLERUSSA
(LLEIDA)

SINDICATURA DE CUENTAS
AV. LITORAL, 12-14
08005 Barcelona

Asunto: Informe 21/2016-E. Coste efectivo de los servicios.

Muy Señores nuestros:

Hemos recibido el proyecto de informe de fiscalización núm. 21/2016-E, correspondiente a nuestro Ayuntamiento en referencia al "*Coste efectivo de los servicios. Ejercicio 2014*".

Una vez leído por los servicios económicos del Ayuntamiento, y a la vista de las conclusiones y recomendaciones que contiene el informe, se ha considerado oportuno no presentar alegaciones.

Por lo tanto, les comunicamos esta decisión para su conocimiento y efectos.

Atentamente,

El Alcalde,

Marc Solsona Aixalà

Mollerussa, 13 de diciembre de 2016

4. El escrito estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

